



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 336-2023-A-MDVA

Vista Alegre, 01 de diciembre del 2023



VISTO:



El Informe N°455-2023-UPP-MDVA de fecha 01 de diciembre del 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Planificación y Presupuesto, el cual propone que mediante Resolución de Alcaldía se formalice las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático efectuadas en el Presupuesto Institucional de Apertura o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) durante el mes de diciembre – 2023; el Informe N° 1116-2023-JUAL-MDVA de fecha 01 de diciembre de 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Legal, y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31638, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, concordante con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N°412-2022-A-MDVA, del 23 de diciembre del 2022, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre, para el ejercicio comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del 2023, en estricto cumplimiento a lo establecido en el Art 31°, núm. 31.3 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, con Requerimiento N°455-2023-UPP-MDVA de fecha 01 de diciembre del 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Planificación y Presupuesto, requiere se formalicen las modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático, correspondiente al mes de diciembre - 2023;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, mediante el Informe N° 1116-2023-JUAL-MDVA de fecha 01 de diciembre de 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Legal, opina que se debe formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programática conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el numeral 29.1 del artículo 29°, de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria N°0005-2022-EF/50.01, establece que son modificaciones



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, el numeral 29.2 del artículo 29° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria N°0005-2022-EF/50.01, Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego;

Por los fundamentos expuestos, de conformidad al Ley N° 31638, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Directiva para la Ejecución Presupuestaria N°0005-2022-EF/50.01 aprobada por Resolución Directoral N°023-2022-EF/50.01;

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Formalizar, las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Directiva para la Ejecución Presupuestaria N°0005-2022-EF/50.01 aprobada por Resolución Directoral N°0023-2022-EF/50.01.

ARTÍCULO SEGUNDO. – La presente Resolución se sustenta en las Modificaciones Presupuestarias emitidas durante el mes de diciembre del año 2023.

ARTÍCULO TERCERO. - Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Municipalidad Distrital de Vista Alegre.

ARTÍCULO CUATRO. - **ENCÁRGUESE** a Secretaria General, la notificación y distribución de la presente resolución a las áreas pertinentes, a la oficina de Informática la publicación en el portal web de la institución, y al responsable del portal de Transparencia de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE

Gabriel Roger Sarmiento Garriazo
ALCALDE



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 294-2023-A-MDVA

Vista Alegre, 09 de octubre del 2023



VISTO:

El Requerimiento N° 027A-2023-UPP-MDVA de fecha 09 de octubre del 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Planificación y Presupuesto, el cual propone que mediante Resolución de Alcaldía se formalice las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático efectuadas en el Presupuesto Institucional de Apertura o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) durante el mes de octubre - 2023, y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°31638, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, concordante con el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 412-2022-A-MDVA, del 23 de diciembre del 2022, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre, para el ejercicio comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del 2023, en estricto cumplimiento a lo establecido en el Art 31°, núm. 31.3 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.;



Que, con Requerimiento N°027A-2023-UPP-MDVA, del 09 de octubre del 2023, la Unidad de Planificación y Presupuesto, requiere se formalicen las modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático, correspondiente al mes de octubre - 2023;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad.

Que, el numeral 29.1 del artículo 29, de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria N°0005-2022-EF/50.01, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, el numeral 29.2 del art 29, de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria N°0005-2022-EF/50.01, Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego;

Por los fundamentos expuestos, de conformidad al Ley N°31638, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Directiva para la Ejecución Presupuestaria N°0005-2022-EF/50.01 aprobada por Resolución Directoral N°023-2022-EF/50.01; Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Formalizar, las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Directiva para la Ejecución Presupuestaria N°0005-2022-EF/50.01 aprobada por Resolución Directoral N°0023-2022-EF/50.01;

ARTÍCULO SEGUNDO. – La, presente Resolución se sustenta en las "Nota 180, Nota 181, Nota 182, Nota 183, Nota 184, Nota 185, Nota 186, Nota 187, Nota 188, Nota 189, Nota 190, Nota 191, Nota 192, Nota 193, Nota 194, Nota 196, Nota 197, Nota 198, Nota 199, Nota 201, Nota 203, Nota 204, Nota 205, Nota 207, Nota 209, Nota 210, Nota 211, Nota 212, Nota 217, Nota 218, Nota 219, Nota 220, Nota 221, Nota 222, Nota 223, Nota 224, Nota 225, Nota 226, Nota 227, Nota 228, Nota 229, Nota 230, Nota 231, Nota 232, Nota 233, Nota 234, Nota 235, Nota 236, Nota 237, Nota 238, Nota 239, Nota 240. de Modificaciones Presupuestarias" emitidas durante el mes de octubre del año 2023.

ARTÍCULO TERCERO. - Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Municipalidad Distrital de Vista Alegre

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCÁRGUESE** a Secretaria General, la notificación y distribución de la presente resolución a las áreas pertinentes, a la oficina de Informática la publicación en el portal web de la institución, y al responsable del portal de Transparencia de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE

Gabriel Roger Sarmiento Garriazo
ALCALDE